

~~X~~ ORDENANZA N° 988 / 2008

Masen Kamp, 04 de julio de 2008. -

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Sergio Giles, representante de un consorcio, ante los miembros de la Honorable junta a Formentor, para la ampliación de la red de gas natural, en la franquicia N° 34.

Y CONSIDERANDO:

Que la ampliación de la red, involucra al Centro Comunitario Isatel Today y al Centro de Desarrollo para la niñez "Belen".

Que el consorcio realizó la contratación de la firma WERK Ingeniería.

Que al Municipio le corresponde abonar la suma de \$ 8.000,00 por el tendido de la red.

Que debido a la situación financiera del Municipio, se hace imposible realizar el pago contado.

Que de acuerdo a lo convenido con la firma, dicho pago se podrá realizar en 6 cuotas mensuales.

POR ELLA:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO.

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase al Ejecutivo Municipal, a suscribir el Contrato que forma parte como Anexo I y a realizar el pago por la Obra del tendido de gas natural, en la Manzana N° 34, a la firma WERK Ingeniería, por la cantidad de \$ 8000,00 pagaderos en 6 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 1.333,33 -

Artículo 2º) Regístrate, púlliquense, archívense. -

ANEXO I

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Basenbaum, Provincia de Entre Ríos, a los 04 días del mes de julio de 2008, entre la Empresa constructora SCHROEDER GERMAN Cuit. 20-27006971-2 representada en este acto por su titular, en calidad de contratista, con domicilio en calle Dorrego 1490 de la ciudad de Crespo, por una parte; de la otra la Municipalidad de la ciudad de Basenbaum, representada por el Sr. Osvaldo Heijino Licotti, con Documento de identidad tipo j N°. DNI: 5.949.497 en adelante denominado Titular Contratante, residente en la localidad de Basenbaum.

Teniendo en ambas partes capacidad de obligarse, se comienza en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primero: El propietario en concuerda a la contratista y ésta acepta la ejecución de la Obra, extensión de red de gas en la propiedad ubicada en calle 3 de febrero y Mendez, registrada como lote N° 1 Manzana N° 34, según proyecto N° 5603 - 14 - 2008 GAS NEA S.A., de la localidad de Basenbaum, Entre Ríos, en el cual consta que la Sra Benedicta Horau, era del Pilar es representante del Consorcio.

Segundo: El contratista se compromete a utilizar en la Construcción de la presente Obra, los elementos y materiales de óptima calidad y de acuerdo a las exigencias de GAS NEA S.A; El costo de la obra es

denumerando llave en mano, ya que incluye tanto la mano de obra como los materiales para el tendido de la red de Distribución Doméstica.

Tercero: El precio total de la Obra será de ₡ 800,000. (Peso ochocientos mil con 00/100).

Cuarto: El monto total de la Obra será abonado de la siguiente manera: 6 (seis) CUOTAS MENSUALES CONSECUTIVAS e iguales de ₡ 130 CADA UNA, COMENZANDO CON LA CUOTA N° 1 (UNO). EN EL MES DE JULIO DE 20

Quinto: Se deja constancia que el presente contrato tendrá validez inicialmente y solo cuando la totalidad de los contratos sean suscritos por los consorciados. El consorcio está formado por 18 (dieciocho) socios. -

Sexto: La contratista se compromete a iniciar los trabajos en un plazo de 20 días hábiles, una vez culminado de firmar los contratos con los consorciados, y una vez otorgado por parte de GAS NEA S.A. el permiso de inicio correspondiente, salvo que GAS NEA indique lo contrario ya sea por falta de inspección o por algún motivo y/o conflicto laboral o por falta de materiales en plazo siendo entonces el plazo de ejecución 30 (treinta) días hábiles. -

Séptimo: El propietario renuncia a toda acción de derecho por falta del pago, a la titularidad de la red de distribución a construir, a GAS NEA S.A., a efecto de mantenimiento y explotación y por razones de seguridad pública. -

Octavo: Los perjuicios que se originen a los propietarios, terceros, delegados y otro tipo de instalaciones de zona de la obra, por causas no imputables a la Contratista y los materiales provistos por ésta, no obligan a la misma a su reparación. Por el contrario, será responsabilidad de la contratista la reparación de aquellas roturas producidas por la misma en el desarrollo de la obra de extensión de gas natural (desagues pluviales, cloacas, cables de telefonía y suministro de agua). -

Noveno: para todas las cuestiones que se susciten con motivo

la rigencia de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná por renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción. En la puebla de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha suscripto referido.

Firma y Aclaración

Concesionaria

Firma y Aclaración

Contratista


MARTA MARCUZZO
SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP




OSVALDO PICOTTI
INTENDENTE